



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
 DE DOÑA MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO.-/

PARRAL,

017 Mar 2013

DECRETO EXENTO Nº 1017 /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Isabel Domínguez Suazo.-
- 5.-Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programa de Pro-retención.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO**, C.N.I. Nº **11.747.442-9**, aprobado por Decreto Exento Nº204, de fecha 22 de enero del 2013, en lo relativo al monto de lo honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará a la profesional por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación de la clausula Segundo del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO**, C.N.I. Nº **11.747.442-9**, aprobado por Decreto Exento Nº204, de fecha 22 de enero del 2013.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero del año 2013, la clausula Segunda, se modifican **a contar del 01 de Febrero del 2013**, en el tenor:

"La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$571.250.-)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal de los Programas de Habilidades para la Vida y Pro-retención de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados y una vez que lleguen los recursos de los respectivos programas al DAEM; 34 horas se cancelarán con recursos del Programa "Habilidades para la Vida" las que ascienden a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$446.250)** y 10 horas con cargo al Programa "Pro-retención" por las que se pagarán **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS(\$125.000).**"
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Febrero del 2013.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, en lo referente a las **34 horas** con cargo al ITEM **214.05.01.032** "Habilidades para la Vida" y en lo referente a las **10 horas** con cargo al ITEM **215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/agg-
 DISTRIBUCION:

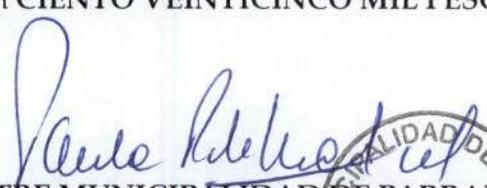
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ANEXA N° 1

En Parral, República de Chile, a 06 de Enero de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO**, Profesora de Educación General Básica, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos guión nueve (N° 11.747.442-9), domiciliada en Villa Las Araucarias, casa N° 09, Sector Buenos Aires, de esta ciudad y comuna de Parral, con la finalidad de modificar de mutuo acuerdo de las partes, y a contar del 01 de Febrero del 2013, lo estipulado expresamente en cuanto al monto de los honorarios que la prestadora percibirá por los servicios prestados establecidos en la clausula **SEGUNDO** del contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 02 de Enero del 2013, y aprobado por Decreto Exento N° 204, de fecha 22 de enero del 2013, en el siguiente tenor:

"La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$571.250.-)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal de los Programas de Habilidades para la Vida y Pro-retención de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados y una vez que lleguen los recursos de los respectivos programas al DAEM; 34 horas se cancelarán con recursos del Programa "Habilidades para la Vida" las que ascienden a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$446.250)** y 10 horas con cargo al Programa "Pro-retención" por las que se pagarán **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS(\$125.000).**"


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO
C.N.I. N° 11.747.442-9.-


V° B°. ABOGADO DAEM.-

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aog.-.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.